



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-412

Victoria, Caldas, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2020-00026-00
Demandante:	"CESCA" COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Demandado:	SANDRA YALILE DIAZ

II. Con el fin de registrar las medidas cautelares, decretadas mediante Auto N° 200 del 13 de marzo de 2020 y en atención a lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se requerirá a la apoderado demandante, para que informe al despacho los correos electrónicos de los establecimientos financieros: Banco Agrario de Colombia, Banco Caja Social BCSC, Banco Davivienda- Davivienda Red Bancafe, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia y BBVA.

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que aporte los correos electrónicos los establecimientos financieros: Banco Agrario de Colombia, Banco Caja Social BCSC, Banco Davivienda- Davivienda Red Bancafe, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia y BBVA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE
2020

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

